



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de Junio de 1976.

209- I- 76

Expte. N° 776/76

VISTO:

El pedido efectuado por el señor Santiago Gaspar, obrero del Plan de Trabajos Publicos, en el sentido de que la Universidad le otorgue un subsidio por la suma de \$ 15.000,00 para atender los gastos que demanden una intervención quirúrgica a practicarse a su señora esposa en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica del solicitante no le permite afrontar el gasto aludido;

Que la petición formulada resulta impracticable toda vez que no existen en la Casa reglamentaciones ni partidas presupuestarias destinadas a tal fin;

Que no obstante es intención de esta Intervención solucionar en la medida de sus posibilidades los problemas que aquejen a los miembros de la comunidad universitaria;

Que el mecanismo, a fin de poder subsanar el inconveniente planteado, sería el de otorgar una ayuda económica;

POR ELLO y atento a los informes producidos por la Subsecretaría de Bienestar Universitario y Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Acordar una ayuda económica de quince mil pesos (\$ 15.000,00) / al señor Santiago GASPAS, Medio Oficial, Personal Temporario del Plan de Trabajos Publicos de la Dirección General de Obras y Servicios, con cargo de rendición de cuentas, para sufragar los gastos médicos que demanden la atención de su señora esposa en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del Programa 581: BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR